



#### Secretaría

Oficio No. S-1657/2011.

Hermosillo, Sonora, 30 de agosto de 2011.

2011 "Año de Eusebio Francisco Kino"

Asunto: Informe Parcial de Auditoría.

⊋0.7 SEP 201

LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA
Director General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 inciso XIX del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del Informe parcial de Auditoría de la verificación de uso y control de vehículos oficiales, presentado por parte del Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa Entidad a su cargo, por el período del 16 al 31 de julio del 2011, documento el cual se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoria, agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISEA, la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de recibido el presente, y en coordinación con el Titular de ese Órgano de Control se le dé seguimiento y solventación a las mismas, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.



Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008





Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de esa Entidad, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente,

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERA

CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN

2011: Año de la Transformación.

Secretaría de la Contraloría General Hermosillo, Sonora

Anexo: Informe

C.c.p. C.P.C. Javier Fuller Velázquez, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.

Lic. Alfonso López Barrio, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de ISEA.

Minutario.

CTA/JFV/RRA/vgir.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.



COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA.



9001:2000 TRE

figencia de Certificación: 09-12-2011

ra de Referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



# Instituto Sonorense de Educación para les Adultos



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General



Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISEA



Secretaría de la Contraloría General.

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos.

Asunto: Informe de Auditoría Directa

Hermosillo, Sonora, a 16 de agosto del 2011

C. CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN Secretario de la Contraloría General Presente.-

Antecedentes:

**Entidad Auditada:** 

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos

Unidad

Administrativa

ú Dirección General, Coordinación

de Preparatoria Abierta,

Órgano

Desconcentrado Coordinaciones de Zona Locales y Foráneas.

auditado:

Constitución:

Decreto de creación no. 25 Sección I de fecha 25 de Septiembre del

2000

Oficio de Notificación:

S-0018/2011

Oficio(s) de comisión:

OCDA-ISEA-016/2011 OCDA-ISEA-017/2011

Auditor(es) comisionado(s):

C.P. Tomás García Ibarra

C.P. Jorge Arturo Herrera Ibarra

Supervisor:

Lic. Alfonso López Barrio

Titular del OCDA:

Lic. Alfonso López Barrio

Desarrollo de la revisión:

Período:

Del 16 al 31 de julio del 2011

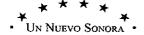
Alcance:

Verificación de uso y control de vehículos oficiales.

#### **Análisis**

Los trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Página 1 de 3 06-13OCD-P01-F01/REV.09



#### **Antecedentes**

El Instituto cuenta al 01 de agosto del 2011, con un total de 112 vehículos oficiales asignados a sus diferentes unidades administrativas para su uso en el logro del objetivo de la Entidad, el detalle se muestra a continuación:

VEHICULOS ADSCRITOS AL ISEA				
Dirección general	Coordinaciones de Zona locales y Preparatoria Abierta	Coordinaciones de Zona foráneas	Total	
38	16	58	112	

#### Resultados:

	VEHICULOS ADSCRITO	OS AL ISEA	
	CONCENTRAD	OS	
Total	Dirección general, Coordinaciones de Zona locales y Preparatoria Abierta	Coordinaciones de Zona foráneas	Comisionados
112	53	58	1

De la verificación física realizada a la concentración de los vehículos oficiales adscritos al Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, en la Dirección General, Coordinación de Preparatoria Abierta, Coordinaciones de Zona locales y Foráneas, durante el período del 16 al 31 de julio del 2011, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. En la Coordinación de Zona de Caborca, se observó que el vehículo Nissan Tsuru GSII modelo 2004 placas WAG-1126, fue utilizado dentro del período de resguardo sufriendo accidente automovilístico el día 28 de julio del presente. Aún cuando dicho vehículo había sido notificado mediante oficio CZ/130/11 de fecha 14 de julio del 2011, sería resguardado en el domicilio de las oficinas de la Coordinación de Zona, Calle Cuarta y Avenida Adalberto Sotelo No. 3 en la Colonia Centro en la Ciudad de Caborca, Son.

#### Normatividad Violada

Art. 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora;. 63 Fracciones I, II, III y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 35 del Decreto Número 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011; CUADRAGÉSIMO, segundo párrafo de los Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal en la Administración Pública Estatal para el

Página 2 de 3 06-130CD-P01-F01/REV.09



Ejercicio Fiscal del 2005; 10 Fracción III del Reglamento para el uso y control de vehículos oficiales de la Administración Pública Estatal y demás normatividad relativa y aplicable.

#### Recomendación:

Justificar por escrito ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, el motivo por el cual se utilizó el vehículo observado en el período en que fue reportado como resguardado, de igual forma deberá presentar las medidas correctivas y/o preventivas aplicadas para evitar su reincidencia, Lo anterior no exime que la situación observada sea motivo de un posible inicio de la aplicación de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

#### CONCLUSIÓN.

Hemos revisado el parque vehicular del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, así como el cumplimiento a la normatividad aplicable con respecto al uso y resguardo de los vehículos oficiales durante el período que comprende del 16 al 31 de julio del 2011, concluyendo lo siguiente:

El Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, en cuanto al uso, resguardo y portación de la tipografía oficial en los vehículos no cumplió satisfactoriamente con la normatividad aplicable por el periodo mencionado con anterioridad.

Es importante que la Entidad considere las recomendaciones hechas en el presente Informe y ajuste su actuación a las disposiciones legales y administrativas que le son aplicables.

LIC. ALFONSO LOPEZ BARRIO

Titular del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo del ISEA

Cedula Profesional 571180

C.P. TOMAS GARCIA BARRA

Auditor-Supervisor.
Cedula Profesional 4689942

C.P. JORGE ARTURO HERRERA IBARRA

Auditor Supervisor.
Cedula Profesional 2618694.

### ANEXO 1 MARCO NORMATIVO:

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 20.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

ARTÍCULO 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

# LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

- 1.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- III. Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo cargo o comisión.

XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

# DECRETO NÚMERO 83 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO 35.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentaran lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el Logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a "Reporte el uso incorrecto de este vehículo" al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y periodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la contraloría.

LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2005.

**CUADRAGÉSIMO.-** Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, con base en lo dispuesto en el artículo 35 del presupuesto y en este lineamiento, emitirán disposiciones y realizarán las acciones necesarias para verificar y disponer que los vehículos oficiales asignados a servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se dejen de utilizar los días festivos no laborables, los fines de semana y los períodos vacacionales.

Las Dependencias y Entidades, en coordinación con la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, deberán adoptar las medidas conducentes para contar con los espacios necesarios para la concentración y guarda de los vehículos en los términos del párrafo anterior. Dichos espacios deberán presentar las condiciones suficientes que aseguren la protección del parque vehicular oficial, informando de ello a la propia Comisión y a la Contraloría.

## REGLAMENTO PARA EL USO Y CONTROL DE VEHÍCULOS OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

ARTÍCULO 10.- Queda estrictamente prohibido a los asignatarios y/o conductores de las unidades:

III.- Utilizar la unidad los fines de semana, días de descanso y/o en periodo vacacional, salvo los casos que dicho vehículo se encuentre en comisión o en guardia, debiendo el Administrativo señalar el lugar del resguardo. En aquellos casos en que el asignatario no deposite la unidad en dicho lugar de resguardo, deberá proporcionar previamente al Administrativo la justificación correspondiente; La Contraloría, a través de los Órganos de Control vigilará que se dé cumplimiento a lo previsto en el presente artículo, concediendo en caso de ser necesario un plazo de cinco días hábiles para subsanar las deficiencias o falta de cumplimiento que se det ecte.